



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Doc. 115030

Exp. 65030

gd

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281 -2016-MDT/GM

El Tambo,

6 AGO 2016

VISTO:

El Informe N° 051-2016-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 191-2016-MDT/GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Oficio N° 0834-2015-MDT/OCI; Informe Legal N° 1055-2015-MDT/GAJ; Reporte N° 137-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 051-2016-MDT/GAF, de fecha 04 de marzo del 2016, remite el Informe N° 191-2016-MDT/GAF/SGRH, de fechas 02 de marzo del 2016, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante la cual propone el Nuevo "REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", sugiriendo la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 000474-2011-MDT/GM, esto en merito a la Observación efectuada por el Órgano de Control Institucional a través del Oficio N° 0834-2015-MDT/OCI.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Reporte N° 137-2016-MDT/GAJ, de fecha 02 de agosto del 2016, donde señala que su despacho ya se ha pronunciado respecto a la aprobación del Nuevo Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante el Informe Legal N° 1055-2015-MDT/GAJ, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 000474-2011-MDT/GM.

Que, mediante el Informe Legal N° 1055-2016-MDT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Órgano de Control Institucional a través del Oficio N° 0834-2015-MDT/OCI, ha observado la jornada de trabajo, la cual de acuerdo a la Ley N° 27671, establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 08 horas diarias o 48 horas semanales como máximo; y según el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000474-2011-MDT/GM, se tiene que solamente cumple 7 horas y 45 minutos, incumpliendo la norma antes indicada; que el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, en su artículo 145° respecto a la jornada de servicio dispone que de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 35° de la Ley la jornada de servicio es de ocho (08) horas diarias o 48 horas semanales como máximo (...); asimismo el artículo 138° de la Ley N° 27444, establece que el horario de atención de las entidades para la realización de cualquier actuación se rige por reglas, disponiendo en el numeral 1) son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de la entidad, sin que en ningún caso la atención a los usuarios pueda ser inferior a ocho (08) horas diarias consecutivas; por lo que de lo manifestado concluye y opina es conforme a ley el horario establecido, sin embargo atendiendo a los fines y funciones de los Gobiernos Locales y en aplicación de lo dispuesto en la ley N° 27444, corresponde a la gerencia competente establecer en adelante la jornada de servicios de ocho (08) horas diarias o 48 horas semanales, debiéndose modificar el actual Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesaria la aprobación del Nuevo "REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 000474-2011-MDT/GM;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Gerencia Municipal N° 000474-2011-MDT/GM, de fecha 02 de noviembre del 2011, y todas las que se opongan a la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

300

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281 -2016-MDT/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Nuevo "REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO" que forma parte de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hacer de conocimiento el nuevo "REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", a todos los trabajadores y funcionarios, para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer llegar copia de la Presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
.....
Mg. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL

Firma:

